

REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 14270 CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARÍA MAGDALENA" LTDA. N° 219 DEL PERÚ, contra JOSEFA MENDEZ HUAMANCUSI, sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 00675-2017-0-0501-JR-CI-03, tramitado ante el 3° JUZGADO CIVIL DE AYACUCHO, a cargo del Juez DR(A). MORALES HIDALGO CARLOS PORFIRIO y del Especialista Legal DR(A). ROJAS POMACANCHARI MEDARDO, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 40, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN CAPILLAPATA MZ "E1" LOTE 11, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA P11006571, ASIENTO 0005 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE AYACUCHO; DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, inscrito en la Partida Registral N° P11006571 del Registro de Propiedad Inmueble de AYACUCHO.

CARGAS Y GRAVÁMENES

I. ASIENTO 00004; HIPOTECA. – A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA, HASTA POR LA SUMA DE S/. 60,000 (SESENTA MIL NUEVOS SOLES CON 00/100 NUEVOS SOLES).

TASACIÓN

S/. 351,194.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

S/. 234,129.41 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 41/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

S/. 199,010.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ Soles)

BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

S/. 169,158.50 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 Soles)

CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".

